

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

TARIFA NÚM. 3º

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Tarifa número 3º para la industria fabril y manufacturera, aplicable á las matrículas y repartimientos que han de formarse y regir desde 1º de enero de 1853.

(CONCLUSION.)

	Rs. vn.
(A.) Fábricas de almidon y otras féculas:	
En las capitales de provincia.	100
En los demas pueblos.	40
(A.) Fábricas de manteca fresca de vacas.	300
(A.) Idem de salazon de manteca de vacas.	400
(A.) Fábricas de fieltro de lana, pelo ó castor, para sombreros ú otros usos.	160
Nota. Si en el mismo local, fábrica, ó en otro separado, se hacen y venden sombreros, pagarán ademas la cuota de tiendas de sombrerería, segun la tarifa 1ª.	
Las de cortar el pelo á las pieles de liebre y de conejo, por cada máquina.	160
(A.) Fabricantes ó armadores de paraguas y sombrillas.	100
Nota. Si en el mismo local fábrica se venden los paraguas y sombrillas, pagarán ademas la cuota de tiendas de esta clase, tarifa 1ª, clase quinta, con quienes se agremiarán por este concepto.	
(A.) Ingenios para la elaboracion de azúcar de caña, movidos por agua ó vapor.	600
(A.) Los mismos movidos por caballería.	300
Nota. Si en los ingenios ó fábricas se refina el azúcar, se exigirá ademas la cuota que marca la tarifa 1ª á los refinadores.	
(A.) Fábricas de mosaico vegetal en que se ocupen mas de veinte operarios.	1,520
(A.) Idem en que se ocupe menor número.	600
(A.) Fábricas en que se hacen corrones para los telares de ciutas.	80
(A.) Establecimientos en que se hacen adornos vaciados en pasta para molduras de fachadas, habitaciones ú otros usos semejantes.	380
Fábricas de hilado de goma:	
Cada máquina movida por vapor, agua ó caballería.	240
Idem movida por persona.	40
Fábricas en que se pican cartones para los telares llamados á la Jacquard: por cada máquina ó aparato.	20
Fábricas de telas metálicas: cada telar.	40
(A.) Establecimientos en que se hacen y venden sombreros de palma ó de paja.	60
Fábricas de moler campeche y drogas: cada máquina ó aparato movido por vapor, agua ó caballerías.	100
Las mismas máquinas movidas por personas, cada una.	32
Fábricas de cortar ballenas: por cada máquina.	130
(A.) Fábricas de botones y hormillas:	
De metal, escepto plomo ó estaño.	200
De plomo ó estaño.	160
De lino ó pasta.	160
Nota. Si en dichos establecimientos se fabrican todas las clases de botones y hormillas espresadas, se exigirá la cuota marcada á cada una de ellas.	
(A.) Fábricas de bojías esteáricas, cera vegetal y las de esperma.	1,000
(A.) Las de velas de sebo.	160
(A.) Las de naipes, cualquiera que sea su calidad.	1,000
(A.) Las de pez, incienso ó mirra.	100

NOTA.

Las cuotas señaladas en la presente tarifa son anuales y

se cobrarán íntegramente escepto en los casos que á continuación se espresan:

1º El establecimiento nuevo que se abra, ó el cerrado que vuelva á emprender sus trabajos entrado el año, pagará la cuota que le corresponda á prorata, dando aviso á administracion del día en que lo verifica.

2º El establecimiento que se cierre completamente en cualquier periodo del año para no continuar en él sus trabajos, dando aviso oportuno á la administracion, quedará libre de la cuota correspondiente á prorata.

3º No gozarán del beneficio concedido en el artículo anterior aquellas industrias que como la filatura de la seda, la fabricacion de aguardiente ú otra que pueda haber, dependen de ciertas estaciones.

4º La suspension forzada de los trabajos de un establecimiento durante tres meses continuos ó mas, será abonable únicamente en los casos de interdiccion judicial, incendio, inundacion, hundimiento, falta de caudal de agua empleado como fuerza motriz, descomposicion de máquinas hidráulicas ó de vapor, ó de horno de fundicion. En estos casos, debidamente justificados, se rebajará de la cuota la parte correspondiente al tiempo que tuviere que estar parado el todo ó la parte del establecimiento que sufra los espresados siniestros.

5º No será abonable la suspension que aunque proceda de estas causas, no llegue al tiempo de tres meses, ni la que aunque pase de este término, proceda de causas diferentes, sin esceptuar las de rotura parcial de aparatos, transmisiones y máquinas movidas y no motoras, ni las de escasez de primera materia, falta de operarios, paralización de ventas ni otra que pueda alegarse.

6º El fabricante al presentar su relacion para la matrícula podrá designar, sin embargo, los hornos, calderas, moques, hilanderos, telares, máquinas y utensilios sujetos á la contribucion, de los cuales, bajo su responsabilidad, no haya de hacer uso en todo el año. La Administracion cuidará de tomar las precauciones convenientes para evitar todo abuso.

7º Las faltas en que incurrieren los fabricantes en contravencion á los párrafos anteriores se castigarán á tenor de lo prevenido en el artículo 47 de la ley.

Madrid 20 de octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.

Noticias estrangeras.

Alemania.—El *Corresponsal* de Salzburgo ha recibido una carta de Brünn en Moravia anunciando que la princesa Carlota Wasa, de edad de 19 años se convertirá á la religion católica el 1º de noviembre, en Moravetz. El obispo de Brünn hará la ceremonia.

— Los católicos de Prusia se preparan para servirse de todos los medios que las leyes del pais les confieran para defender contra el fanatismo protestante los derechos é intereses de la Iglesia. Las próximas elecciones pueden tener una influencia decisiva sobre los destinos de la religion; los católicos, pues, van á hacer todos los esfuerzos imaginables para que su resultado les sea favorable: los obispos les recuerdan este deber de conciencia, y el obispo de Tréveris ha dirigido una circular á los obispos sufragáneos encargándoles que recomienden á los fieles que no dejen de tomar parte en las elecciones, contribuyendo así al nombramiento de representantes del pueblo capaces de defender con energía la causa de la Religion católica.

— El tribunal de Asises de Colonia se ocupa hace algunos dias en un proceso cuyos debates

son muy interesantes. Se trata de una asociacion de comunistas, cuyas relaciones se estendian por toda Europa y parte de la Argelia.—Este proceso adquiere grande importancia á causa de las declaraciones de los testigos, sobre todo la del consejero de policia Stieber, de Berlin, y del director de Wertmutz, de Hannover. Segun la declaracion del primero, la asociacion comunista estaba perfectamente organizada en Paris, Lyon, Marsella, Strasburgo, Valenciennes, Metz, Argel, Dijon, Lóndres, Nueva-York, Filadelfia, Bruselas, Lieja, Verviers, Ginebra, Berna, Losana, Saint-Gall, Lachaux de Fonds, Basilea; y en Alemania: en Colonia, Berlin, Brunswick, Hannover, Hamburgo, Francfort, Leipzig, Stuttgart, Maguncia, Wiesbaden, Hanau, etc.

Noticias nacionales.

MADRID 3 DE NOVIEMBRE.

Maniobras.—El sábado asistió el ministro de la guerra, acompañado de los generales Concha (don José) y Pavía, á las maniobras de los nueve regimientos de caballería acantonados en las inmediaciones de Torejon. A las diez de la mañana llegaron con el director de caballería en una silla de postas á este pueblo, y á las doce empezaron aquellas. Se ejecutaron varios movimientos en dos líneas con suma precision, mandados por el general Schelly, y se concluyó por una brillante carga por regimientos en batalla, que dió á conocer el alto grado de instruccion á que ha llegado nuestra caballería. Acto seguido desfilaron los regimientos en columnas con el frente de escuadron, al trote por delante del general Lara, el que, concluido el desfile, reunió á todos los gefes y oficiales y les dió las gracias en los términos mas lisonjeros por la parte que á cada uno correspondia en aquel resultado. El director de caballería contestó al señor ministro en nombre de sus subordinados, y despues mandó distribuir dos reales por plaza. Eran las cinco cuando dichos señores generales subieron al carroje de vuelta para Madrid.

Vista de causa.—Segun habíamos anunciado, se ha visto en la audiencia de Madrid la causa seguida contra Alejo Ollás, por muerte á su hermano Joaquin, niño de tres años de edad. Los magistrados asistentes á la vista han sido los señores Biec, Escobedo, Urbina, Moreno y Battaller. El fiscal era el señor Príncipe, y el abogado defensor el señor Selva. La concurrencia á la vista, inmensa. A las once fué introducido el reo en la sala. El aspecto de Alejo Ollás es el de un jóven robusto y vigoroso, bien conformado y completamente imberbe.

Su cara no parecia indicar que hubiese cumplido los 18 años, de los cuales consta que pasa, ni presentaba tampoco indicios que revelasen en él el autor del hecho por el cual comparecia en aquel importante sitio. Su fisonomía era vul-

gar, y nada mas que vulgar, sin que, en nuestro concepto, pudiera inspirar aversion ni simpatía á quien la contemplase sin prevencion, ya favorable, ya desfavorable. En sus ojos creimos notar una mirada vaga, distraida; y por ella y por la conformacion de la parte inferior del rostro, parecia al fijarse la atencion en él, que mas bien que propension á la demencia, la presentaba á la estolidez.

— Leemos en el *Diario de Cataluña*:

Segun cartas que hemos recibido de la corte, parece que el gobierno de S. M. en vista de los frecuentes crímenes que por desgracia se reproducen en el pais, se está ocupando en hacer algunas útiles reformas en el código penal vigente, para someterlas á las Cortes tan luego como aquellas abran sus sesiones.

Adelantos.—Los ladrones van aguzando el ingenio hasta un punto verdaderamente admirable. Hasta ahora para robar un carruaje en camino, la costumbre tradicional y universalmente seguida, era la de salirle al encuentro, obligar al mayoral y pasajeros á apearse, y preceder despues al correspondiente despojo. Pero sucedia esto porque la escuela del célebre Candelas no habia elegido para teatro de sus proezas los caminos reales, contentándose con ejercer su industria en el interior de las poblaciones. Ahora un discípulo aventajado de esa escuela, mozo de provecho á la cuenta, y á quien venia sin duda estrecho el recinto en que aquella ejercia su dominacion ha determinado dilatar los horizontes antiguos y llevar las aplicaciones de la doctrina del maestro mas allá de los muros de Madrid. Su primer ensayo no ha podido ser mas sobresaliente. El sábado, al salir la diligencia para Trillo á las diez de la mañana, se acomodó en el estribo trasero del carruaje, y permaneció allí hasta que fuera de puertas trepó á la baca, que desató con suma tranquilidad. Procedió en seguida á abrir los baules que contenia, y en ellos despues á practicar un escrupuloso espurgo de los objetos que mas le convenian, los cuales iba arrojando al camino á medida que salian de los cofres.

En esta operacion continuó hasta que cerca ya de Mósteles, donde la diligencia debia mudar tiro, se bajó bonitamente y emprendió la vuelta de Madrid, recogiendo al paso los objetos que ántes habia elegido y arrojado al camino. Una vez en Madrid procedió á venderlos, y en efecto, vendió la mayor parte de ellos. El ensayo, segun se vé, no ha podido ser mas brillante, y á no ser porque avisada del hecho la inspeccion de vigilancia del segundo distrito, bien entrada ya la mañana del sábado, adoptó las medidas oportunas para la captura del ladron, llamado José Giner, habria sido completo. El resultado definitivo ha sido que el domingo á las seis de la mañana estaba ya el susodicho Giner en la cárcel, y todos los objetos robados en poder del administrador de la diligencia para que los restituyera á sus dueños.

Llegada.—Ha llegado á esta córte el diputado D. Pascual Madoz.

Monjas.—El *Boletín oficial del ministerio de Gracia y Justicia* publica un estado del número de monjas que deben admitirse en varios conventos de las provincias de Santander, Valladolid, Burgos, Zamora y Palencia, con sujeción al Concordato. El número de las que deben ingresar es el de 1,657.

El que espera desespera.—Dice el *Faro Nacional*:

«Apesar de las frecuentes cuantas respetuosas escitaciones que hemos hecho varias veces en nuestro periódico, cediendo á las justísimas ins-

tancias de diferentes compañeros de profesion, continúa inalterable la costumbre de no desigñarse el órden con que han de verse en las salas de los tribunales, y especialmente en la audiencia los pleitos y causas que se señalan para un mismo dia, resultando de aquí que los defensores esperan largas horas á que les toque entrar en sala, perdiendo á veces toda una mañana, con perjuicio de otros negocios que dejan abandonados en su despacho, y con gravámen indebido de la parte á quien van á defender, y que tiene que satisfacerles, como es justo, los honores que les corresponden por la mañana ó por las horas que han perdido esperando que les llegue el turno.

El señor regente de la audiencia es demasiado celoso é ilustrado, para que pueda mirar con indiferencia estos inconvenientes y perjuicios que se originan á las partes, y que ceden tambien en mengua de la dignidad de los letrados, que esperan una y otra hora en los pasillos del tribunal ó en la sala que les está destinada, cual podian hacerlo los pretendientes en la antesala de una oficina. El remedio de este mal es sencillísimo, con solo designar el órden riguroso é inalterable con que se han de ver los pleitos y causas señaladas para un mismo dia. Con este conocimiento prévio, los abogados podrán hacer sus cálculos del tiempo que prudentemente deben aguardar, sin estar en la incertidumbre en que hoy se hallan espuestos á abandonar la defensa de sus clientes si se retiran, ó á perder inútilmente una y otra mañana, por esperar un turno que no saben cuando ha de corresponderles.»

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 13 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 7 del actual.

Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me compete por el art. 26 de la Constitucion, y de conformidad con lo que Me ha propuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 1º de diciembre del corriente año.

Dado en Palacio á cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

El Capitan general de la isla de Cuba participa, con fecha 5 de octubre último, que la tranquilidad pública seguia inalterable, continuándose con actividad la causa de conspiracion descubierta en la Vuelta de Abajo, donde se habian encontrado algunas armas de fuego, inutilizadas en su mayor parte, por haber estado enterradas en lagunas y otros parajes húmedos.

Añade que el 28 de setiembre se habia ejecutado la sentencia de muerte en garrote vil á que fué condenado por la Comision militar y Consejo de revision el impresor de la hoja sub-

versiva titulada *La voz del pueblo cubano*, sorprendido *in fraganti* por los agentes de seguridad pública. Tambien fueron condenados en rebeldía á la misma pena los dos editores prófugos: habiéndolo sido á presidio dos de los reos, algunos á relegacion perpétua en la Península, y absueltos todos los demas jornaleros y operarios.

— En Santiago de Cuba habian cesado casi del todo los temblores de tierra, y solo algunas veces se percibia algun ligero sacudimiento. La confianza habia renacido en la poblacion, y esta se entregaba con ardor á la reedificacion, mediante los eficaces auxilios que las Autoridades y poblaciones de la Isla les habian proporcionado.

— El estado sanitario habia mejorado notablemente, siendo mucho menos frecuentes los casos de cólera y de vómito, y menos funesta su terminacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

D. José de Soto y Barona, abogado de los Tribunales del reino, habiendo traducido y anotado la *Economía política cristiana* del Vizconde Villeneuve-Bargemont, ha acudido á la Reina (Q. D. G.) pidiendo proteccion para esta obra de interés general y de provechosa doctrina. En vista del informe de la Real Cámara eclesiástica, sumamente favorable para el autor y traductor, S. M. se ha servido prevenirme recomiendo, como de su Real órden lo ejecuto, la espresada obra á todos los Prelados, Cabildos é individuos del estado eclesiástico, á todos los funcionarios del órden judicial, y á los profesores de Instruccion pública.

Madrid 26 de octubre de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En vista de lo espuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se establecerán en los puntos extremos de Madrid los buzones que sean necesarios á fin de facilitar el servicio de correos, tanto para el interior de la poblacion como para el reino.

Art. 2º La cantidad que se invierta en la construccion y colocacion de los buzones se satisfará por el presupuesto municipal de Madrid.

Art. 3º De la Administracion del correo central saldrán diariamente dos expediciones á la ligera, ó en carruaje, para recoger la correspondencia que se deposite en los buzones y conducir la á la espresada Administracion, que cuidará de hacer repartir inmediatamente la del interior de la corte, y disponer lo conveniente respecto de la que se dirija á las provincias.

Art. 4º El gasto que ocasione el servicio activo y constante á que se refiere el artículo anterior se cargará al presupuesto de Correos.

Art. 5º Se establece el franqueo prévio obligatorio para las cartas que circulen en el casco de Madrid, y para llevarlo á efecto se fabricarán sellos especiales que se espenderán á tres cuartos.

Art. 6º Para que las cartas puedan circular francas en el casco de la poblacion, deberán llevar un sello las sencillas, dos las dobles hasta ocho adarmes de peso; tres las que pesen hasta una onza, añadiéndose un sello por cada media onza de aumento en el peso de la carta.

Art. 7º En el precio de los sellos irá comprendido el cuarto del cartero distribuidor, á fin

de que las personas á quienes vayan dirigidas las cartas no tengan que satisfacer cantidad alguna.

Art. 8º El Ministro de la Gobernacion dispondrá lo conveniente para que se lleve á efecto lo mandado en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Melchor Ordoñez.

Noticias nacionales.

MADRID 7 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 6 NOVIEMBRE.

Títulos del 3 por 100 consolidado.	47
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido	26 1/8
Partícipes del 4 y 5 por 100	21 3/4
Partip. convertibles al 3 por 100	33
Inscns. de parts. legos.	33
Deuda amortizable de 1ª clase	11 15/16
Dicha de 2ª clase.	6 3/8
Acciones de San Fernando á.	98 p.
Id. del ferro-carril.	80 p.
Seguros generales.	5 ps. p.
Acciones de diligencias generales.	24 p.
Cabillas	101 d.

Después de bolsa.—Queda el 3 por 100 de 47 d.—El 3 p. 100 diferido 26 1/8 d.—Amortizable de primera clase, á 11 7/8 d.—Deuda sin intereses á 6 3/8 en títulos al portad.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 2 1/2.

Cambios.—Londres á 90 d. 50 45 p. 1 p. f. —Paris á 8 d. 5 f. 28 p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona 1/4 d.—Bilbao par d.—Cádiz par. p.—Coruña 1/4 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/8 p.—Santander par p.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 1/4 p.—Valencia par. p.—Zaragoza 1/4 d.

Leemos en el *Defensor del Comercio*.

Segun nuestras noticias, la comision revisora de las rentas de tabaco y de la sal recibe casi diariamente curiosas é interesantes noticias que le dirigen varias corporaciones de España, escitadas ú obrando espontáneamente, á ilustrar una de las mas importantes cuestiones. Sabemos que es asimismo cierto, que la opinion de la mayoría de tan respetables cuerpos se manifiesta decididamente por el desestanco de aquellos artículos. De manera que es muy posible que en breve tiempo la comision revisora pueda ya estar en posicion de dar al gobierno de S. M. el informe que segun el decreto de su creacion debe estender.

Segun dice un periódico, ha llegado á Cádiz con el vapor correo *Velasco*, el teniente coronel Sr. Montero, con pliegos del Capitan general de Cuba para el gobierno de S. M.

Segun vemos en los periódicos de Sevilla, el señor duque de Montpensier ha dado la cantidad de 3,000 rs. para solemnizar el nacimiento de su augusta hija, distribuyéndolos en los establecimientos de beneficencia.

Ya está terminada en Londres, Paris y Amsterdam la conversion de nuestra deuda, y canjeados todos los títulos. Esta conversion ha importado reales vellon

3,636.656,000 en 3 por 100 diferido.

1,225.892,000 en amortizable de 2ª clase.

4,862.548,000.... total de la deuda convertida en virtud de la ley para su arreglo.

(Católico.)

—Cerca de doce mil hombres, entre presidiarios y jornaleros trabajan actualmente en las obras para la traida de aguas del rio Lozoya á Madrid.

—En el *Memorial des Pyrinées*, periódico de Pau (Francia), leemos el siguiente nuevo descubrimiento:

«Hace ya algunos años que se está hablando de tejidos de cristal hilado, pero hasta ahora se ha hecho bien poca cosa en este asunto. Hoy dia los ingleses tratan de tejer telas de hierro y escriben de Nottingham que se acaba de inventar una nueva fabricacion de encajes, el hilo de hierro reemplaza en esta fabricacion á los hilos de algodón y de lino, y son de tal tensidad, que pueden ser trabajados fácilmente por el método ordinario. Estos encajes tienen la flexibilidad y delicadeza necesaria para poder ser empleados como cortinillas, colgaduras, etc., para guarnecer las gorras, y para otro sin número de aplicaciones; anúnciase que esta industria se estenderá al tejido de telas para vestidos, y de todas clases.»

—Una compañía se ocupa en Nueva-York en el establecimiento de una línea de steamers, para la navegacion del Rio de la Plata y sus tributarios.

BARCELONA 10 DE NOVIEMBRE.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

El señor cónsul general de España en Perpiñan con fecha 6 del actual me comunica el siguiente

PARTE TELEGRÁFICO DE PARIS.

El ministro del Interior á los señores prefectos.

Paris 4 de noviembre de 1852 á las seis de la tarde.—El senado ha tenido hoy su primera sesion que se ha abierto con una comunicacion del gobierno. El ministro de Estado ha leído el siguiente mensaje de S. A. I. el príncipe presidente:

«Señores senadores.

La nacion acaba de manifestar altamente su voluntad de restablecer el imperio. Confiado en vuestro patriotismo y en vuestras luces, os he convocado para deliberar legalmente acerca de esta grave cuestion, y encargaros el cuidado de arreglar el nuevo orden de cosas. Si le adoptais, pensaréis sin duda conmigo que la constitucion de 1852 debe ser mantenida; y en este caso, las modificaciones reconocidas por indispensables en nada tocarán á las bases fundamentales.

El cambio que se prepara, versará principalmente sobre la forma; y sin embargo, la nueva adopcion del símbolo imperial es de un inmenso significado para la Francia. En efecto, en el restablecimiento del imperio, el pueblo halla una garantía para sus intereses y una satisfaccion de su justo orgullo. Este restablecimiento garantiza sus intereses, asegurando el porvenir, cerrando la era de las revoluciones, y hasta consagrando las conquistas de 1789; y satisface su justo orgullo, porque volviendo á levantar con libertad y con reflexion lo que 37 años habia destruido la Europa entera con las fuerzas de las armas, en medio de los desastres de la patria, el pueblo venga noblemente sus reveses sin causar víctima ni amenazar ninguna independencia y sin turbar la paz del mundo.

No desconozco todo lo que hay de formidable en aceptar hoy dia y ponerse la corona de Napoleon; pero disminuye mis aprensiones la idea de que, representando por tantos títulos la causa del pueblo y la voluntad nacional, será la nacion la que elevándome al trono, se coronará á sí misma.

Dado en el palacio de S. Cloud á los 4 de noviembre de 1852.—Luis Napoleon.

Este mensaje ha sido recibido con los unánimes aplausos del senado.—Es copia conforme.—El director del telégrafo.—B'Xauterive.—Es copia conforme.—El prefecto de los Pirineos Orientales, Pablo de Sonbeyran.»

Lo que me apresuro á insertar en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Barcelona 8 de noviembre de 1852.—M. de Foronda y Viedma.

Siendo de conveniencia pública el que se establezcan en esta ciudad algunos buzones mas de el que existe para recibir y recoger la correspondencia y que á la vez que se economice tiempo se evite la molestia posible á los interesados, he acordado se construyan y fijen dichos buzones en los sitios siguientes: Primer punto. Dentro del primer arco de los Encantes. 2º En la plaza de la Barceloneta. 3º Plaza del Padró. 4º Mercado de Isabel II. Se recibirá correspondencia para conducirla despues á la Administracion principal de Correos hasta las horas que á continuacion se espresan.

Para el correo de Madrid hasta las ocho y media de la mañana. Para el de Valencia y su carrera, Mallorca, Mahon é Ibiza, hasta las doce y media de la tarde. Para el correo de Francia y su carrera y los de Vich, Manresa y Moyá hasta las dos y media del dia. Para los vapores hora y media antes de la que esté anunciada su salida.

La inauguracion de los referidos buzones se verificará el dia 19 del actual, en que se celebran los dias de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Lo que he dispuesto se publique por medio del bando, Boletin oficial y periódicos, advirtiéndole que si alguno osare destruir dichos buzones ó cajas, se le castigará con todo rigor. Barcelona 8 de noviembre de 1852.—M. de Foronda y Viedma.

El cónsul general de S. M. en Perpiñan me dice por espreso que acabo de recibir lo que sigue:

Consulado de España en Perpiñan.—Despacho telegráfico.—Paris 7 de noviembre á las dos y media de la tarde.—El ministro del Interior á los señores prefectos.—El senado ha adoptado el senado-consulta que concede el imperio hereditario á S. A. I. el príncipe presidente bajo el nombre de Napoleon tercero, y le autoriza para establecer en su familia el orden de sucesion del trono.—El senado se dirige en este momento en cuerpo á Saint-Cloud para presentar este senado-consulta á S. A. I.—Por copia conforme, el director del telégrafo.—Firmado.—Hauterive.—Por copia conforme.—El prefecto de los Pirineos Orientales.—Firmado.—Souveiran.—Es copia.—El cónsul general.—De Tobar.

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta provincia para su inteligencia. Barcelona 9 de noviembre de 1852.—M. de Foronda y Viedma.

Noticias extranjeras.

Paris 5 de noviembre.—La mejora que han logrado los fondos públicos en la Bolsa de este dia ha favorecido notablemente las rentas del 4 1/2 p. c., la cual cierra al contado á 106 fr. 15, en alza de 65 c., y de 30 á fin de mes, en tanto que la del 3 p. c. queda al contado á 83 fr. 65 c., en baja de 10 c. y en alza de 15 c. á

fin de mes. Las acciones de los caminos de hierro continúan propendiendo á subida.—Fondos españoles: Deuda activa 30, exterior, cup. de julio, 51 3/8; interior 46 7/8; nuevo 3 diferido 24 3/4; pasiva 6 1/8.

Paris 5 de noviembre.

En la apertura de la sesion del Senado, de ayer juéves, seis senadores presentaron una proposicion de senatus-consulto relativo al imperio. Se remitió inmediatamente al gobierno, el cual ha declarado, por el órgano del ministro del Estado, que no se oponia á que se tome en consideracion. Los miembros del Senado se retiraron á las secciones para nombrar la comision encargada de examinar la proposicion y de informar sobre ella.

—Habiéndose pronunciado el obispo de Nevers en una carta pública, contra los planes de reforma propuestos por el abate Gaume, autor del *Ver rongeur*, este ha hecho dimision del cargo de vicario general de Nevers.

—El *Amigo de la Religion* publica las adhesiones dirigidas por S. E. el cardenal de Bonald, arzobispo de Lion, de Monseñor el arzobispo Tours, y de NN. SS. los obispos de Chartres, de Viviers y de Montpellier, al abate Landriot, autor de las refutaciones del sistema del abate Gaume.

Bélgica.—En una correspondencia de Bruselas publicada por el *Diario de Charleroy* se lee lo siguiente: "Después de la lectura de un informe muy brillante de Mr. Perceval sobre las peticiones relativas á los conveuios con la Francia, Mr. H. de Broukére ha declarado que el gobierno que voluntariamente turbara las relaciones con la Francia, no seria un gobierno razonable, sino un gobierno insensato. La cámara ha considerado como un buen augurio estas palabras que han hecho mas efecto que el mismo programa."

La Martinica.—Segun las últimas noticias se habia declarado la fiebre amarilla á bordo de la fragata Sibila, y 17 hombres habian sido atacados ya por la enfermedad. Entre los muertos se cuenta el cirujano mayor, hombre de gran mérito y conocido por sus importantes trabajos. La enfermedad empezaba á disminuir y se esperaba que el cambio de estacion la haria cesar enteramente.

Marsella 6 de noviembre.

De las dos de la mañana á las cinco ha reinado un verdadero huracan en Marsella; los rayos y los truenos se sucedian rápidamente, y después ha sobrevenido una lluvia abundante. Estas violencias de la perturbacion de la atmósfera, después de los magníficos dias que se habian gozado, parecen anunciar un cambio de temperatura ántes de la fecha oficial del invierno.—En medio de este huracan y con una mar borrascosa llegaron los dos batallones de guerra del 32 de línea, procedentes de Roma. Estos batallones componen una fuerza de 1700 hombres que iban repartidos en dos fragatas y una corbeta. El regimiento ya destinado de guarnicion á Pont-Saint-Espirit, para donde debe marchar hoy.

Palma 11 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el segundo comandante graduado D. Antonio Bros, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II.

—Hospital y provisiones, el batallon de Astúrias. El coronel sargento mayor.—Manuel Jónes.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 13 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde, y el domingo 14 á las cinco de la misma para Iviza. Palma 11 de noviembre de 1852.—Pedro Morales.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 4 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
8828.	40
20505.	40

Se espendeden billetes de la del 18 del actual. Palma 11 de noviembre de 1852.—Jaime Muntaner.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN DIEGO DE ALCALÁ, CONFESOR.

Nació en la villa de San Nicolas, diócesis de Sevilla: fué religioso lego de los menores, cuyo hábito tomó en el convento de Arrizafa. Por disposicion de sus superiores pasó á Canarias y despues á Roma, dando por todas partes pruebas inequivocas de su santidad. No obstante de su inferior gerarquía y del oficio humilde de cocinero, en que le tenia ocupado la obediencia, fué siempre reverenciado de los prelados y grandes de la tierra, hasta que subió al cielo lleno de mérito el año 1463.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana vérnés en la iglesia de San Cayetano concluyen las cuarenta-horas, siendo la esposicion á las seis de la mañana; á las once y media y á las cinco de la tarde concluirá el devoto triduo, reservándose S. D. M. á las seis.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE.

Sale el sol á las 7 horas y 1 minutos.

Pónese á las 4 y 59

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h^s. 44 m^s. 17 s^s.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. JOSÉ ESTADE Y SABATER.

Saldrá para Barcelona el sábado 13 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 10. De Argel en 5 dias laud S. Pablo, de 20 ton., pat. José Ferrer, en lastre.

De Iviza en un dia místico Veloz, de 36 ton., pat. Juan Pujol, con 19 pas., sal, efectos y balija.

DESPACHADAS.

Dia 10. Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 22 pas., géneros y balija.

Para Málaga laud S. Antonio, de 16 ton., pat. Pedro José Capó, con efectos y lastre.

Para la Habana polacra Isabel, de 136 ton., cap. D. Antonio Palmer, con frutos y efectos del país.

Para Sevilla laud Rosario, de 19 ton., patron Guillermo Pujol, con azúcar y efectos.

Para id. laud Isabel, de 37 ton., pat. Gabriel Arbona, con un pas., almendron y efectos.

AVISOS

Una familia francesa desea alquilar una casa habitacion amueblada, piso principal, que contenga de siete á nueve piezas limpias y bien arregladas. De no estar amueblada se alquilarian los muebles. Las personas que tengan una casa amueblada ó solo muebles pueden dirigirse á la fonda del Vapor, núms. 1^o y 3.

— Se vende la casa número 6, manzana 48, calle de la Portella. En esta imprenta darán razon de la persona con quien debe tratarse para el ajuste.

— Al lado del horno del Call hay un segundo piso para alquilar: en esta imprenta darán razon.

— Hay para vender en la fonda del Vapor, una magnífica mesita redonda esculpida y bronceada con su sobre correspondiente de mármol. Es obra del señor Rossi escultor italiano.

— En la fábrica palmesana de los Sres. Estada, Cáceres y compañía, situada en la calle de los Olmos, esquina á la puerta de Jesus, existen de venta desde el dia 22 de octubre en adelante, cueros de lana y algodón, y de solo algodón, para pantalones: telas escocesas de lana de varias clases, para uso de señoras; todas de superior calidad: tambien se hallará en el propio establecimiento, entre multitud de tejidos de uso del país, el de seda vulgo *honest*, que gastan nuestras campesinas: dichos artículos se venderán á precios equitativos.

Boletin bibliográfico.

LIBRERÍA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

OBRAS—á que se suscribe en dicha librería, cuyos prospectos están de manifesto y se darán grátis á los señores suscritores.

DEONTOLOGÍA MÉDICA.

TREINTA LECCIONES

sobre los deberes de los médicos en el estado actual de la civilizacion, con un breve resúmen de sus derechos. Obra escrita en frances por el doctor Max. Simon, arreglada al castellano por D. Francisco Ramos y Borquella, médico é individuo de varias corporaciones científicas y literarias; y declarada de texto para la asignatura de moral médica. Precio: 24 rs.

Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA VIERNES.

4^a QUINCENA.

14^a FUNCION.

Se pondrá en escena por tercera vez la divertida y graciosa comedia en 2 actos, de D. Luis Olona, titulada

NI ELLA ES ELLA, NI ÉL ES ÉL.

Seguirá el baile nuevo, arreglado y dirigido por el Sr. Gispert, *Las rumbosas del perchel*, que consta de cinco piezas bailables.

Dando fin con la chistosa pieza en un acto, titulada

LA HOSTERÍA DE SEGURA.

A las 7.

Entrada: 2 rs.